17406

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-16- 0001224

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR - IFELOGISTIC CIA. LTDA.**, realizó el aumento de capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 en el Registro Mercantil del mismo cantón;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, en base a la revisión de la documentación presentada por la compañía, emitió el informe jurídico contenido en el memorando **SCVS.INC.DNASD.SAS.2015.1646.M** del 13 de noviembre de 2015, concediéndole el término de veinte (20) días para la presentación de los descargos correspondientes, contados desde la fecha de su notificación;

QUE mediante oficio **SCVS-SG-2015-0024574-OF** del 23 de noviembre de 2015, Secretaría General notificó a la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR - IFELOGISTIC CIA. LTDA.** las observaciones realizadas por la Subdirección de Actos Societarios según sumilla de fecha 16 de noviembre de 2015 del Director Nacional de Actos Societarios y Disolución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención con fecha 5 de febrero de 2016, emitió el Informe de Inspección **SCVS.INC.DNICAI.16.0102**, donde concluye: *"Por lo expuesto en el numeral 2.23 de las conclusiones, se recomienda la cancelación de la inscripción del aumento de capital y Reforma del Estatuto Social por US$ 11.600,00, instrumentado el primero de septiembre de dos mil catorce, ante la Doctora Sara Calderón Regatto, Notaria Titular Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de septiembre de 2014, así como la multa equivalente a diez (10) salarios básicos unificados al socio José Vinicio Gaibor Castro, de conformidad con el artículo innumerado a continuación del Art. 457 de la Ley de Compañías."*;

QUE mediante memorando **SCVS-INC-DNASD-2016-0344-M** del 23 de febrero de 2016, el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución emitió el correspondiente informe jurídico recomendando la cancelación de la inscripción del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social en el correspondiente Registro Mercantil por haber vencido el término otorgado para que se subsanen las irregularidades detectadas;

QUE luego de concluido dicho término, se pudo verificar en el sistema de trámites institucional que la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR - IFELOGISTIC CIA. LTDA.** no ha presentado a la institución documentación alguna para superar las observaciones realizadas;

QUE según sumilla del señor Intendente Nacional de Compañías de fecha 26 de febrero de 2016, se dispuso elaborar la resolución de cancelación de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesaria para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control; y,

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías, se procede con la aplicación de lo establecido en el artículo 438 literal f) del mismo cuerpo legal que reza: *"f) Modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a esta Ley. En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes, que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia."*; y,

REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
INSCRIPCIÓN CONSTA
REGISTRADOR MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

En uso de las facultades conferidas por la letra f) del artículo 438 de la Ley de Compañías

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR - IFELOGISTIC CIA. LTDA.** *constante en la escritura pública* otorgada ante la Notaria *Trigésima Cuarta del cantón* Guayaquil, el 1 de septiembre de 2014, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2014; por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de forma simultánea: a) se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez en el portal web institucional; y, b) se notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación del *acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto* social de la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR - IFELOGISTIC CIA. LTDA.** al Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y a la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, así como a los representantes legales de la *mencionada compañía.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) *inscriba esta Resolución; b) proceda a cancelar* la inscripción del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR - IFELOGISTIC CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante la *Notaria Trigésima Cuarta* del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2014, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del *mismo cantón el 11* de septiembre de 2014; y, c) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. *Cumplido sentará razón* y copia certificada de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura *pública de aumento* de capital y reforma de estatuto social de la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR - IFELOGISTIC CIA. LTDA.**, *otorgada* el 1 de septiembre de 2014, del contenido de la presente Resolución y siente la razón respectiva. Copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades tome nota de esta *resolución junto con las razones* remitidas por los funcionarios anteriores.

COMUNÍQUESE, *Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías*, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 11 MAR 2016

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

VGU/ERS
Trámite: 48922 (2014)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE
GUAYAQUIL, 14 MAR 2016
SECRETARÍA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.353
FECHA DE REPERTORIO:15/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:12:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha **quince de Marzo del dos mil dieciséis,** queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-16-0001224,** dictada el **11 de marzo del 2016,** por el **Superintendencia de Compañías y Valores, AB. SUAD MANSSUR VILLAGRAN** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción del acto sociétario de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social,** de la compañía **INTERLINK FORWARDING ECUADOR-IFELOGISTIC CIA. LTDA.,** otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta de Guayaquil el 01 de septiembre del 2014 e inscrito el 11 de septiembre del 2014, de fojas **12.526 a 12.527,** Registro Mercantil Número **1.105.** .- **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10353

Guayaquil, 16 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1358292

1764 06

Documentación y Archivo
VICEPRESIDENCIA DE CONSEJERÍAS DE GOBIERNO
04 ABR 2016
RECIBIDO
Hora 15:40
Firma GODOS